



Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

HAGO SABER: Que en el punto 5 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 5 de febrero de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

5. Aprobación, si procede, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo. Expediente 370/2026

Favorable	Resultado de la votación: Unanimidad de los presentes
-----------	--

Resolución:

PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y PARA LA POSTERIOR ELEVACION DEL DICTAMEN A PLENO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, fue aprobada definitivamente mediante Acuerdo Plenario de 20 de julio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 184, de 8 de agosto de 2020, y aplicada en la nómina del mes de septiembre de 2020.

Visto que la misma ha sido modificada mediante Acuerdos de Pleno de 26 de noviembre de 2020, de 3 de diciembre de 2020, de 27 de mayo de 2021, 27 de enero de 2022, 31 de marzo de 2022, 28 de julio de 2022, 1 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023, 23 de febrero de 2023, 30 de noviembre de 2023 y 18 de julio de 2024.

Visto que el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, modifica los intervalos de niveles de complemento de destino que corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación profesional. Y resultando que la citada modificación normativa afecta a los niveles de destino de algunos puestos de trabajo, resulta necesario proceder a una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para adaptación de los puestos afectados a la modificación de los intervalos de los niveles de complemento de destino operada por la ley.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interim
Fecha Firma: 27/04/2026
HASH: 3e2c8a825786e5776d4734419d0bbac2



SECRETARIA

Página 1 / 3



Cód. Verificación: ATECA-PKSTL-EFECN-UYXF3GKP
Verificar: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Visto que, con fecha 16 de enero de 2026, se emite Providencia de esta Alcaldía de inicio de expediente de modificación de la RPT y VPT.

Visto que se ha llevado a cabo la preceptiva negociación colectiva a tales efectos, culminando la misma con la aprobación por unanimidad de los presentes con derecho a voto de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para adaptarla a la modificación normativa citada en los párrafos precedentes, tal como consta en el Acta de la Mesa de Negociación de 16 de enero de 2026, obrante en el expediente.

Visto que, con fecha 16 de enero de 2026, ha sido emitido informe por la Técnica de Nóminas, obrante en el correspondiente expediente.

Visto que, con fecha 26 de enero de 2026, ha sido emitido informe de la Técnica de Recursos Humanos al respecto, firmado en conformidad por el Secretario General, y obrante en el correspondiente expediente.

Visto que, con fecha 27 de enero de 2026, ha sido emitido informe por la Interventora, obrante en el correspondiente expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía eleva a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la siguiente propuesta de Dictamen, para su posterior elevación a Pleno:

PRIMERO. - Aprobación, si procede, de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo, que seguidamente se relaciona:

1ª) Modificación de los complementos de destino de los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan, quedando establecidos para los mismos los niveles de complementos de destino que corresponden en aplicación del Real Decreto Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, antes citado, y que igualmente se detallan a continuación:

CÓDIGO	GRUPO	PUESTO	NIVELES DE DESTINO ACTUALES	NIVELES DE DESTINO QUE CORRESPONDEN SEGÚN RDL 6/2023
102	A1	PSICÓLOGO/A (FAMILIA)	22	24
107	A1	PSICÓLOGO/A SALUD Y SERV. SOCIALES	23	24
103	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL (FAMILIA)	19	20
109	A2	TÉCNICO/A IGUALDAD	19	20
101	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL (MAYORES - DEPENDENCIA)	19	20
118	A2	SECRETARIO MÚSICA	17	20
108	A1	RESPONSABLE IGUALDAD - ASESOR/A JURÍDICO	23	24
104	A2	EDUCADOR/A SOCIAL (FAMILIA)	19	20

SECRETARIA

Página 2 / 3



Cód. Validación: ATEC91PKSTLEFCN09YF3GKP
Verificación: <https://www.ara.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

105	A2	GRADUADO SOCIAL	19	20
113	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (DANZA)	16	20
114	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (CLARINETE)	16	20
115	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (FLAUTA TRAVESERA)	16	20
116	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (PERCUSIÓN)	16	20
119	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (PIANO)	16	20
193	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (SAXOFÓN)	16	20
194	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (VIOLÍN)	16	20
195	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (GUITARRA)	16	20
195	A2	PROFESOR/A ESCUELA MÚSICA (TROMPETA)	16	20
148	C1	DINAMIZADOR GUADALINFO	13	16
149	C1	DINAMIZADOR DEPORTIVO	13	16

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la aplicación de la presente modificación de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, antes citado.

TERCERO.- Remitir, en el plazo de 30 días, copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, y publicar íntegramente el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Francisco Brenes Gamboa

SECRETARIA

Página 3 / 3



Código de Verificación: ATECA RKSTLEFCNUNYF3GKP
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3